Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 "CONJUNTO DE PANTALÓN Y CAMISA DE VIGILANTE" DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 170262 LPREV/2026/1183

OBJETO: ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 4 CONJUNTO DE PANTALÓN Y CAMISA DE VIGILANTE

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Veintisiete mil doscientos cuarenta euros (27.240,00 €)

Importe del IVA (21 %): Cinco mil setecientos veinte euros con cuarenta céntimos (5.720,40 €)

Importe total (IVA incluido): Treinta y dos mil novecientos sesenta euros con cuarenta céntimos (32.960,40 €)

VALOR ESTIMADO: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros (54.480,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses.

PRÓRROGAS: Se prevén dos prórrogas de doce (12) meses cada una.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 2 de junio de 2026 del Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia (actual Subdirector Técnico de Logística y Recursos materiales), siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CSPEP | INF-2026/78, con fecha 17 de junio de 2026, adaptándose la documentación con fecha 3 de julio de 2026.

TERCERO. - El 8 de julio de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación el 9 de julio de 2026 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante con esa misma fecha. El plazo para la presentación de ofertas finaliza el 4 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas.

CUARTO. - En la primera sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 9 de septiembre de 2026, para la apertura del sobre electrónico número 1, documentación acreditativa de los requisitos previos, la Presidenta accede al Portal de Licitación Electrónica, "Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación" y se consulta el número de entidades que han solicitado participar en el procedimiento de adjudicación del expediente referenciado. De la consulta se desprende que no se han presentado ofertas al Lote 4. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad proponer la declaración de desierto de este Lote.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

TERCERO. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar DESIERTA la licitación iniciada mediante procedimiento abierto para la contratación del LOTE 4 “CONJUNTO DE PANTALÓN Y CAMISA DE VIGILANTE” del expediente “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, al no haber sido presentada ninguna oferta.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente resolución de desierto en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL DIRECTOR GERENTE